

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

644. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA JUNTA PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL A ENFERMOS ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA JUNTA PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL A ENFERMOS ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES.

En Melilla, a 2 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María de la Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto) modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de Septiembre de 2016 (BOME Extraordinario Núm. 17) y 21 de octubre de 2016 (BOME Núm. 5386 de 28 de octubre).

Y de otra Doña Ana María Rodríguez Pérez, con DNI: 45.274.614B, Presidenta de la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Melilla, actuando en representación de dicha Asociación con CIF: G28197564 y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.-Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta igualmente competencias en materia de sanidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.19 del Estatuto de Autonomía de Melilla y el traspaso funciones y servicios en materia de sanidad e higiene traspasadas de la Administración General de Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre, BOE núm. 313 de 31 de diciembre

SEGUNDO.- La AECC, es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo sanitario y asistencial y que en sus estatutos establece dentro de sus fines "*la lucha contra el cáncer en todas las posibles modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan*", por lo que la Consejería de Presidencia y Salud Pública considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

TERCERO.- Con fecha 20 de marzo de 2018, se presenta por la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Melilla legalmente constituida y titular del CIF núm. G28197564, escrito con entrada en el Registro General, al nº 28098, en el que se solicita subvención